

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.838 · 1946

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1946 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Carta de las Naciones Unidas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LEY N° 12.838

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la ratificación a la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, formulada por el Poder Ejecutivo el 8 de Septiembre del mismo año, conforme a los artículos 27, 31, 86 inciso 18; artículo 67, incisos 19, 21, 24, 25 y demás concordantes de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.

Ernesto F. Bavio.- Alberto H. Reales.- Ricardo C. Guardo.- L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el N° 12.838



VEREDICTA LEYES

Carta de las Naciones Unidas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).